



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CUYO OBJETO ES SERVICIO DEL CURSO DE PILATES PARA ADULTOS DE COLECTIVOS VINCULADOS A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

En uso de las competencias atribuidas en el artículo 102 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 (B.O.C.M. de 13 de abril de 2010), de conformidad con lo establecido en los artículos 316.4 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 3.6 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 11 de abril de 2003, la Junta de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid, en su sesión de fecha 22 de mayo de 2017.

ACUERDA

En virtud de lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Adjudicar el contrato cuyo objeto es **SERVICIO DEL CURSO DE PILATES PARA ADULTOS DE COLECTIVOS VINCULADOS A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**, a la empresa OCIOGIM, S.L, por acuerdo de la Junta de Contratación con fecha 6 de julio de 2017, a la vista del informe técnico elaborado por el Servicio de Acción Social por ser el empresario que ha presentado la proposición más ventajosa en el precio de:

Porcentaje sobre canon modalidad A: 15%

Porcentaje sobre canon modalidad B: 25%

Tarifas participantes:

Precio escuela por trimestre (IVA INCLUIDO) Modalidad A: 115 euros

Modalidad B: 150 euros.

Precio curso completo (IVA INCLUIDO): Modalidad A: 345 euros

Modalidad B: 450 euros.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.6 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Informe del **Servicio de Acción Social** de fecha 23 de junio de 2017.




UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

- Certificado del Secretario de la Junta de Contratación de fecha 6 de julio de 2017.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo. Sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Lo que Certifico en Madrid a 12 de julio de 2017
LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,



Eva Mª Rodríguez Celemin

Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN



Mª Elvira Gutiérrez-Vierna de Molina